



## *Colegio Público de la Abogacía de la Capital Federal*

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de enero de 2025

**Sr. Presidente de la  
Unidad de Información Financiera**

De nuestra mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el carácter de Presidente del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal a fin de solicitarle tenga en consideración la posibilidad de interrumpir la vigencia de las obligaciones establecidas en la Resolución UIF N° 48/2024 y establecer un nuevo plazo, a fin de permitir su correcta implementación por parte de los abogados.

Ello, sin perjuicio de los efectos que pudiera tener el amparo colectivo presentado por este Colegio ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 4, Secretaría N° 7, cuya apelación todavía no ha sido resuelta.

Más allá de las cuestiones allí planteadas, resulta fundamental realizar una tarea de capacitación y concientización de los matriculados, más teniendo en consideración la complejidad y amplitud de las obligaciones previstas por la normativa.

Asimismo, cabe informar de las dudas que todavía resguardan muchos matriculados respecto de una posible violación del secreto profesional, el que resulta un pilar fundante de la relación entre el abogado y su cliente. Este instituto, que encuentra fundamento directo en el derecho a la tutela judicial efectiva, el debido proceso y el derecho a la intimidad, es una garantía fundamental del sistema jurídico para asegurar la cabal realización de otros derechos.

Téngase en cuenta, además, que su violación por parte del profesional puede dar lugar a una sanción disciplinaria aplicada por este Colegio junto con derivaciones civiles y/o penales a la luz del art. 156 del Código Penal.

En ese sentido, el CPACF se encuentra a disposición para trabajar articuladamente con la UIF y demás Colegios de Abogados a fin de clarificar y simplificar lo máximo posible las obligaciones de los matriculados.

Asimismo, consideramos de suma importancia analizar de manera conjunta la posibilidad de realizar una Evaluación Sectorial de Riesgos que facilite la comprensión de las amenazas concretas de LA/FT/FP de nuestro sector y ayude a una correcta implementación de la norma.

Sin otro particular, quedamos a disposición para ampliar los fundamentos de la presente y coordinar acciones en pos de un cumplimiento satisfactorio de la normativa.

Atentamente,



Dr. RICARDO GIL LAVEDRA  
PRESIDENTE  
Colegio Público de Abogados  
De la Capital Federal